



RESOLUCIÓN N° 144-A-GADMPS- 2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que,** el numeral 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que **Art. 36.-** Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en



un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

Que, la Eco. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 3.5.2.7.3.06.01.15 denominada: "Consultoría Para El Control de Pérdidas en los Sistemas De Agua Potable del Cantón Pablo Sexto", con un monto de USD 29.999,10 Incluido IVA.

Que, el Magister Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del Portal de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mediante memorando N° GADMPS-CPJC-452-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, eleva a consideración del señor Alcalde, la aprobación de los pliegos del proceso precontractual para la: "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN DE PABLO SEXTO**"; con código del proceso: **CDC-GADMPS-004-2022**, solicitando se disponga la elaboración de la resolución administrativa para dar inicio con el proceso de contratación;

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Art. 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación para la: "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN DE PABLO SEXTO**", a efectuarse mediante el proceso de Contratación Directa de Consultoría, de conformidad con lo establecido en el Art. 158 y 159 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, financiada con la partida presupuestaria N° 3.5.2.7.3.06.01.15 denominada: "Consultoría Para El Control de Pérdidas en los Sistemas De Agua Potable del Cantón Pablo Sexto", con un monto de USD 29.999,10 Incluido IVA.

Art. 2. Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN DE PABLO SEXTO**" e invitar al **Ing. Andrés Reyes Jara** con



RUC número **1400435770001**, a presentar la oferta técnica y económica conforme el artículo 158 y 159 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Delegar al Ing. Francis Guayara, Técnico de Infraestructura y Servicio del GADMPS para que lleve adelante todo el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA** código: **CDC-GADMPS-004-2022**, denominado **“CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**, quien deberá participar en todas las etapas precontractuales y evaluar la oferta correspondiente a este proceso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

Art. 4.- Disponer al Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 18 días del mes de octubre de 2022.

Comuníquese para los fines pertinentes. -

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO